

MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 37

## 2.3.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-1382** *Acuerdo sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/02/2021, se adoptó el Acuerdo de modificación de la RPT que a continuación se detalla:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

"Primero.- Proceder a la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con efectos a fecha 1 de enero de 2020, según los informes, propuestas y memorias elaboradas al efecto que forman parte del expediente para todos los puesto de policía local que tienen incluido en su complemento específico el factor de "trabajo en festivo", de conformidad con la siguiente tabla:

Denominación del Puesto	Nº de puestos en RPT	Importe actual	Propuesta de incremento mensual	Incremento anual (14 pagas)	Incremento global (por categorías)
A.M.U.	27	138,60	33,18 €	464,52 €	12.542,04 €
POLICÍA	252	192,84	33,18 €	464,52 €	117.059,04 €
OFICIAL	41	192,84	33,18 €	464,52 €	19.045,32 €
SUBINSPECTOR/SGTO.	12	192,84	33,18 €	464,52 €	5.574,24 €
INSPECTOR	5	192,84	33,18 €	464,52 €	2.322,60 €
INTENDENTE	2	192,84	33,18 €	464,52 €	929,04 €
COMISARIO	1	192,84	33,18 €	464,52 €	464,52 €
SUBCOMISARIO	1	192,84	33,18 €	464,52 €	464,52 €
<b>INCREMENTO TOTAL</b>	<b>341</b>			<b>158.401,32 €</b>	

Segundo.- En todo lo demás se mantienen las condiciones actualmente establecidas en la RPT para los puestos referidos".

.../...

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución,

CVE-2021-1382

MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 37

o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 11 de febrero de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

[2021/1382](#)